



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 266 -2023-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 20 JUL 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El escrito con registro N° 3737-2023, de fecha 11 de mayo del 2023, Informe N° 141-2023 -GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-CP, de fecha 15 de junio del 2023, Informe N°346-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/URH, de fecha 21 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de la referencia, escrito con registro N°3737-2023, presentada por el servidor Sr. Wili Incarocca Huamani, en la que informa que requiere se gestione la licencia por fallecimiento de su cónyuge, desde el 06 al 10 de mayo del 2023 (5 días).

Que, de la revisión de los documentos se advierte que el servidor Wili Incarocca Huamani, es servidor contratado de la GERAGRI, que actualmente labora en el PI Pallos y se encuentra bajo los alcances del decreto legislativo N°276.

Que, al respecto a las licencias, se informa que el art.24° del D.L. N°276, son derechos de los servidores públicos de carrera:

".....e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en forma que determine el reglamento..."

Que, en esta línea, el artículo 110° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112° que esta se otorga por cinco (5) días pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, así tenemos que mediante informe N° 346-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 21 de junio del 2023, por la (e) Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, indica su procedencia;

Que, de lo expuesto en los párrafos procedentes y de la revisión de los documentos, se verifica el deceso del cónyuge del SERVIDOR WILI INCAROCCA HUAMANI, de Q.E.V.F. SRA. ELIZABETH ALVAREZ POLOMINO, quien falleció en fecha 06 de mayo del 2023, según consta certificado de defunción, el cual ocurrió en el establecimiento de Salud Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco. Av. Anselmo Alvarez S/n, del distrito de wanchaq, provincia y departamento del cusco, en el presente caso en aplicación de

Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo Regional"

la normatividad descrita le corresponde tan solo cinco (05) días hábiles como licencia por fallecimiento de familiar al verificarse que el deceso ocurrió en la misma localidad en la que el trabajador brinda sus servicios. En consecuencia se opina declarar procedente la licencia por fallecimiento con eficacia anticipada del 06 al 10 de junio del 2023.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa que se podrá disponer en el mismo que el acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y Manejo de Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, licencia con goce de haber por el fallecimiento de familiar directo por cinco (05) días hábiles con eficacia anticipada del 06 al 10 de mayo del 2023, al servidor WILLI INCARocca HUAMÁN en virtud al fundamento señalado.

Artículo 2°. – NOTIFICAR a la parte interesada y las instancias correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalva
GERENTE REGIONAL

Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300